

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DE SALUD (CNEGSR)



SALUD

Presentación

Este documento es una aportación más para aumentar la efectividad de los y las servidores/as del mejor aprovechamiento de los recursos disponibles en el marco de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud.

El Código de Conducta de la Secretaría de Salud especifica el comportamiento ideal de las y los profesionales de la salud, interpretando las normas morales y de trato social que ancestralmente han caracterizado a quienes profesan alguna de las carreras de la salud; asimismo, identifica la práctica humanista y en su conjunto configura la imagen y el prestigio de quienes integran los equipos de salud.

Estas conductas propician también la armonía en el desempeño individual con el del grupo responsable de prestar los servicios.

La concertación del Código de Conducta de la Secretaría de Salud y su utilización por el personal de la Institución son la respuesta de las y los mismos profesionales de la salud a la demanda de atención de la población. Se cumple de ese modo con la obligación de las instituciones públicas de elaborar y emitir un código de conducta específico, que delimite la actuación que debe observar el personal del servicio público en situaciones concretas, atendiendo las funciones y actividades propias de cada institución.

Del mismo modo el Código de Conducta de la Secretaría de Salud propicia el logro de los objetivos, funciones y metas que tienen asignadas, y tienden a favorecer de manera racional la aplicación y el cumplimiento de la normativa en la operación de los servicios a su cargo.

El Código de Conducta de la Secretaría de Salud establece una guía de comportamiento esperado del personal, siempre con referencia a las prácticas comúnmente aceptadas en las y los profesionales de la salud y las obligaciones laborales contraídas, y se basa en los principios fundamentales de la Bioética. Fortalece asimismo, la identificación del personal con su profesión y con la institución donde labora.

Sea este documento un instrumento tendiente a hacer más humanitarios, cálidos y éticos los servicios que brindan las Instituciones que conforman el Sector Salud, en el marco de la Cruzada Nacional por la Calidad de los Servicios de Salud. De esta manera procuramos afianzar el acercamiento entre los servicios de salud y usuario/a, ya iniciado por medio de otros programas.

Dirección General de Calidad y Educación en Salud.

En el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva el Código de Conducta representa la decantación y síntesis del Código de Conducta de la Secretaría de Salud, con destino al uso cotidiano y consulta rápida de las y los trabajadores de esta Secretaría.

Como trabajador/a de la salud, ocupo un lugar crítico, privilegiado, en el servicio público; soy integrante de ese reducido grupo (bomberos/as, policías, médicos/as, enfermeras/os, trabajadores/as sociales, etc.) del cual el público espera ayuda en momentos de tensión grave.

Soy en pocas palabras, parte de un servicio público.

Valores.

Mi Código tiene como objetivo concientizar sobre la aplicación diaria del Código de Conducta para beneficio de todas las personas, enfatizando los principales valores:

- **Respeto**
- **Igualdad**
- **Responsabilidad**
- **Colaboración**
- **Compromiso**
- **Vocación de Servicio**
- **Orgullo**

Bajo estos valores, Mi Código se convierte en un pacto personal, entre las personas usuarias y yo, por eso:

- Respeto mi trabajo, sigo el Código de Conducta
- Trabajo por la igualdad y la no discriminación por motivo alguno
- Soy responsable en mi trabajo, sigo el Código de Conducta
- Colaboro en mi trabajo, sigo el Código de Conducta
- Me comprometo con mi trabajo, sigo el Código de Conducta
- Trabajo de tal manera que estoy siempre orgulloso/a de mi trabajo, sigo el Código de Conducta
- Ayudo y apoyo a mis compañeras/os y a las personas que solicitan mis servicios, sigo el Código de Conducta
- Y al mismo tiempo me obligo a establecer un pacto comunitario, por eso:
- Unamos nuestro esfuerzo, sigamos nuestro Código de Conducta
- Con nuestro Código de Conducta hacemos las cosas mejor
- Nuestro Código de Conducta nos identifica y nos une

El personal de salud con valores de profesional

Este capítulo describe las conductas de quienes integran los equipos de trabajo y de sus líderes, esperadas por la población ante situaciones cotidianas y de excepción, en la práctica profesional.

- Realizar con profesionalismo las tareas que corresponden al puesto, sin descuidar las que le sean encomendadas explícitamente.
- Estar dispuesto/a a aprender y ampliar los conocimientos que obtenga por sí misma/o ó a través de la capacitación, para mejorar el desempeño de las actividades encomendadas.
- Reconocer las propias limitaciones y pedir ayuda cada vez que se tenga una duda o que la persona enferma requiera atención especial.
- Atender de manera cálida y humana a las y los usuarios del servicio.
- Brindar con mesura, prudencia y calidez a la o el usuario la información que solicita, respetando la dignidad; en el caso de que no se conozca dicha información, enviarle hacia un área mejor informada.

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL PERSONAL DE SALUD (CNEGSR)



SALUD

El personal de salud con valores como ser social

Este capítulo se refiere al tipo de comportamiento del personal de la salud en relación con personas, usuarios/as, familiares y responsables legales.

- Una persona enferma no tiene siempre la presencia de ánimo para comportarse con amabilidad. El personal de salud no está enfermo y sí tiene la obligación de brindar un trato cordial, respetuoso y confidencial.
- Aunque no sea médico/a ni enfermera/o, el personal de salud puede contribuir, con el consejo y el ejemplo, a promover y difundir hábitos saludables entre las personas usuarias.
- No es ético demandar o aceptar cualquier tipo de favores que atenten contra el pudor, la moral y las buenas costumbres.

El personal de salud con valores como trabajador/a

Este capítulo comprende los comportamientos que se esperan del personal de la salud, sus líderes y las y los directivos en relación con la institución en que laboran y con sus compañeros/as de trabajo.

- **Responsabilidad**
 - Significa estar comprometido/a con las labores que realiza y consciente de los alcances o consecuencias que ello implica.
- **Igualdad**
 - Significa estar comprometido/a con el principio ético y jurídico que reconoce la diferencia de las personas y su igual valor ante la ley y la justicia, así como el derecho a la no discriminación por motivo de sexo o cualquier otro.
- **Trabajo en equipo**
 - Significa conocer y respetar las habilidades de las y los compañeros, y mantener con ellas/os relaciones cordiales y de cooperación, orientadas siempre a un objetivo común, que será el que señale la Institución.
- **Colaboración**
 - Significa que la o el servidor público de la salud deberá estar dispuesto/a a aceptar y facilitar las revisiones de los procesos que la Institución tenga a bien practicar.
- **Integridad**
 - Según la Real Academia de la Lengua Española, integridad es "Dicho de una persona recta, proba, intachable"
 - En el contexto de la atención a la salud, significa negarse a aprovechar la información, los bienes muebles e inmuebles, el instrumental médico o de educación, de promoción o de prevención, pertenecientes a la Secretaría y dedicados a atender a las y los usuarios, para fines de lucro o cualquier otro fin personal.
- **Sensibilidad**
 - Significa tomar en cuenta las opiniones de las personas usuarias sobre los servicios que presta la institución y en la medida que sea factible dar respuestas a sus demandas.

El personal de salud con valores como docente e investigador/a

Este capítulo trata sobre el comportamiento de las y los profesionales de la salud, relacionados con las actividades de formación, actualización, capacitación e investigación científica.

- Como organismo dedicado a la atención de la salud, la Institución participa en labores de investigación y desarrollo, sujetas a protocolos muy estrictos, de acuerdo con el método científico y la ética.
- La participación en estas actividades exige aprender y dominar habilidades nuevas.
- El personal podrá compartir su tiempo laboral para actividades docentes o de capacitación, de acuerdo con las exigencias y prioridades de su jornada laboral.

El personal de salud con valores como representante de la Institución

Este capítulo trata lo relativo al personal y sus relaciones con otras instituciones.

- La participación del personal de salud con otras instituciones deberá ser del conocimiento de las autoridades de la Secretaría.
- No se podrán anteponer intereses personales a las labores propias de la Institución, ni perjudicar sus intereses, ni contravenir las leyes que rigen el servicio público.
- No se deben aceptar retribuciones de ningún tipo, por trabajos realizados en beneficio de otras instituciones, salvo que ello esté previsto en convenios que involucren a la Institución a la que pertenece el/la trabajador/a o cuando se trate de estímulos autorizados por esta.